



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de José Gonzalez Reposo, —calle de La Platería, n.º 7, —a 50 reales semestra y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertaran a medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría. — Negociado 2.º

Habiendo sucedido repetidas veces desde que estalló la insurreccion carlista, que algunos individuos de la Guardia civil han sido sorprendidos y hechos prisioneros, por fuerzas superiores, en número, y sin que hayan podido prestarse auxilios unos á otros por estar alojados á la larga distancia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se comuniquen á V. S. á fin de que en lo sucesivo procure que el alojamiento de la fuerza de dicho cuerpo, se haga de modo que en caso necesario puedan defenderse mutuamente los distintos puestos que formen, para cuyo objeto seria conveniente que en estos casos obre V. S. de acuerdo con el Jefe que la mande

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo participo á V. S. para su cumplimiento y á fin de que comuniquen esta orden á las autoridades locales de esa provincia. Madrid 17 de Octubre de 1872 —El Subsecretario, Subino Herrero.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para que lleve á conocimiento de los señores Alcaldes, encargándoles que al proceder al alojamiento de la Guardia civil, procuren tener á la vista las observaciones que en

la anterior Real orden, se hacen. Leon 29 de Octubre de 1872. —Julian Garcia Rivas.

Seccion 1.ª —ORDEN PÚBLICO.

Circular. — Núm. 126.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad procuran la busca y detencion de dos yeguas, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la noche del 16 del corriente, fueron robadas de la casa de D. Hipólito Delgado, vecino de Capillas, así como la de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, y caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Flechilla.

Leon 27 de Octubre de 1872. —El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

SEÑAS.

Una yegua negra, con una estrella en la frente, de siete cuartas y dos dedos de alzada, edad ocho años; y la otra roja, cerrada, careta, de seis cuartas y dos dedos de alzada.

Un aparejo nuevo, con dos estribos nuevos; y el otro aparejo en mediano uso, una cabzada y un cabezon.

MINAS.

D. JULIAN GARCIA RIVAS, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Vega Alonso, vecino de Riaño, residente en idem, de edad de 52 años, profesion Notario, estado viudo, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de la fecha del mes de Octubre á las diez de su mañana, una solicitud de registro, pidiendo diez pertenencias de la mina de cobre, llamada *La Fortuna*, sita en término comun del pueblo de Ancoles, Ayuntamiento de Riaño, al sitio de Radiorno, y linda al E. monte de la Fonfria, M. D. peña de las pintas, Oeste, collada de Salomon ó sean los picos de las tejadas, y N. poñasco calar que está encima del obozo de Radiorno; hace la designacion de las citadas diez pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la loma dando vista al chozo de Radiorno, distante unos cuantos metros del monte la Fonfria, desde ella se medirá al Norte cincuenta metros, al M. D. ciento cincuenta, al E. doscientos, y al Oeste trescientos, quedando cerrado el rectángulo de las diez pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este

edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 23 de Octubre de 1872. —El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Hago saber: Que por D. Manuel Vega Alonso, vecino de Riaño, residente en idem, de edad de 52 años, profesion Notario, estado viudo, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de la fecha del mes de Octubre á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias de la mina de antimonio, llamada *Buronasa*, sita en término comun del pueblo de Buron, Ayuntamiento de idem, al sitio del vendular y la maderada; y linda al Oriente peñon de cantar, Mediodía mina Lorenza, P. ponton de Valvago, y N. rio Esla; hace la designacion de las citadas seis pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la escavacion hecha en tierra de José Sanchez y desde ella se mediran quinientos metros al N., ciento al Sur, ciento cincuenta al Este y otros ciento cincuenta al Oeste, quedando así designadas las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto,

to, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 23 de Octubre de 1872.—El Gobernador, *Julian Garcia Rivas*.

Hago saber: que por D. Manuel Vega Alonso, vecino de Riaño, residente en idem, de edad de 52 años, profesion Notario, estado viudo, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de la fecha del mes de Octubre a las diez de su mañana, una solicitud de registro, pidiendo cuatro pertenencias de la mina de mineral calaminas y otros metales, llamada *Indeterminata*, sita en término mixto de los pueblos de Buron y Escaro, Ayuntamiento de Buron, al sitio de Cardañiellos y linda al Oeste rio Esia, Sur peña redonda, Este pico del cuatoniello y Norte betascenrias; hace la designacion de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una estaca clavada en el prado de Casimiro Marcos, desde ella se medirán al M. D. cien metros, al N. ciento, al P. ciento y otros ciento al Este, quedando cerrado el perimetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 23 de Octubre de 1872.—*Julian Garcia Rivas*.

Hago saber: que por D. Manuel Vega Alonso, vecino de Riaño, residente en idem, de edad de 52 años, profesion Notario, estado viudo, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de la fecha del mes de Octubre, á las diez de su mañana, una soli-

citud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de calamina y otros metales llamada *San Cipriano*, sita en término comun del pueblo de Buron, Ayuntamiento de idem, al sitio de carriño y linda por Oriente con finca de Fernando Aguito, M. D. prado de Santos Balbuena, P. otro de Santiago de Lario y Norte propenaladino; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una onlienta y hoyo en tierra de Angel Alonso, desde ella se medirán 100 metros al Oriente, 300 al Poniente, 70 al Sur y 140 al Norte, quedando así designadas las ocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 23 de Octubre de 1872.—*Julian Garcia Rivas*.

Hago saber: que por D. Manuel Vega Alonso, vecino de Riaño, residente en el mismo, de edad de 52 años, profesion Notario, estado viudo, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 23 del mes de la fecha á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias de la mina de cobre llamada *Las Regueras*, sita en término comun del pueblo de Cuénabres, Ayuntamiento de Buron, al sitio de chozo de los hoyos y tambien llevadas y linda á todos aires con eglio comun; hace la designacion de las citadas seis pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una escavacion que se halla al descuberto en una calicata, desde cuyo punto se medirán 400 metros al Norte, 200 al Sur, 50 al Este y 50 al Oeste.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he

admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 23 de Octubre de 1872.—*Julian Garcia Rivas*.

Hago saber: que por D. Ramon G. Puga Santalla, apoderado de D. Luis Masson y Bené, vecino de esta ciudad, residente en idem, Plaza Mayor, núm. 2, de edad de 39 años, profesion comerciante, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de la fecha del mes de Octubre á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina de blanda y otros metales llamada *La Leonesa*, sita en término comun del pueblo de Buron, Ayuntamiento de idem, al sitio de la canalina y linda al Oriente término comun de Buron y Escaro, Mediodia monte de relas escasos, Poniente peña redonda y Norte rio Esia; hace la designacion de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una peña calar tayuela mixta del mismo mineral que tiene hecha una cruz mirando al Norte, que linda Oriente con el pozo de la canalina, Mediodia peñas de las relas horrias, Poniente monte de encima de peña redonda y Norte prado de Hermonegildo Sanchez; se medirán desde el punto de partida á Oriente 200 metros, al Mediodia 100, al Poniente 200 y al Norte 100, y llevando una perpendicular á cada una de estas líneas y poniendo un mejon en cada punto de interseccion de las mismas, quedara formado el cuadrado de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la

fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Octubre de 1872.—*Julian Garcia Rivas*.

Hago saber: que por D. Ramon Puga Santalla, apoderado de don Luis Masson y Bené, vecino de esta ciudad, residente en id., Plaza Mayor, núm. 2, de edad de 39 años, profesion comerciante, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 23 del mes de la fecha, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plomo y otros metales, llamada *La Manuela*, sita en término comun de los pueblos de Buron y Escaro, Ayuntamiento de Buron, al sitio de Cardañiellos, y linda Oriente término de Escaro, Mediodia peña de Bormejo, Poniente con canto tapado, divisoria de Buron y Norte con el rio Esia; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una pequeña escavacion ó calicata pequeña que linda á Oriente puerto de Campondo, Mediodia monte de los Cardañiellos, Poniente término de Buron y Norte con prado de Casimiro Marcos, vecino de Escaro; desde dicho punto se medirán 200 metros al Oriente, 200 al Mediodia, 200 al Poniente y 200 al Norte, y tirando una perpendicular á la estreñidad de estas líneas, y poniendo un mejon en cada punto de interseccion de las mismas, quedara formado el cuadrado de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previe-

ne el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 23 de Octubre de 1872.—Julian Garcia Rivas.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Santovenia de la Valdonaína.

Esta Corporacion municipal viendo la corta distancia que hay de los pueblos de Villaverde y Villanueva al de Rivaseca, asi como del de Quintana al de Santovenia, y considerando que los tráasitos de uno á otro pueblo se hallan á la vez que bien usuales, reservados de avenidas que pudieran embarazar el tránsito en épocas determinadas, ha acordado alterar la subdivision de colegios y secciones electorales en la forma siguiente:

Primer colegio: Santovenia, compuesto de los electores de esta y de los de Quintana.

Segundo colegio: Rivaseca, con los electores del mismo, y los de Villaverde y Villanueva.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en la regla 2.ª art. 37 de la vigente ley municipal.

Santovenia de la Valdonaína 21 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Claudio Alonso.

Alcaldia constitucional de Valdemora.

Por el vaquero de este pueblo fué recogida de los pastos del mismo, el día 15 del corriente, una vaca, cuyas señas se expresan á continuacion, la que se halla depositada en poder del mismo vaquero. La persona á quien pertenezca pueda presentarse á recogerla con el abono de los ganlos ocasionados en su depósito y demás.

Valdemora 24 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Miguel Gonzalez.

SEÑAS.

Una vaca de pequeño tamaño, pelo rojo claro, como de 8 á 9 años, con las iniciales en las astas hechas á fuego de una L y una D, además con tres rayas hechas á navaja y otra diagonal que las cruza, estas encima del encuentro derecho, y sobre el izquierdo otra raya tambien á navaja.

Alcaldia constitucional de Ardon.

Se halla terminado el repartimiento del contingente provincial y municipal de este Ayuntamiento para el corriente año económico de 1872 á 1873, y expuesto al público por término de 8 dias en la Secretaría del mismo, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho término no serán oídas, y se dará principio á la cobranza.

Ardon 24 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Alonso Garcia.

Alcaldia constitucional de Villahornate.

Terminado el repartimiento del contingente provincial y municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1872 al 73, se halla expuesto al público por término de 6 dias en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes comprendidos en él puedan exponer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que sean consiguiente.

Villahornate y Octubre 23 1872.—El Alcalde, Carlos Castellanos.

Alcaldia constitucional de Molinaseca.

Terminado el repartimiento del contingente provincial y municipal para el año económico de 1872 al 1873, se halla expuesto al público por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho término no serán atendidos y dará principio la cobranza.

Molinaseca 24 de Octubre de 1872.—El Teniente Alcalde, José Barrios.

DE LOS JUZGADOS.

D. Timoteo Fernandez de la Auja. Juez de primera instancia de esta villa de Riano y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hierro y Valleón, cabecillas en partido carlista, para que en el término de diez dias, comparezcan en este Juzgado á evacuar las citas que de ellos hace en su ampliacion indagatoria, Esteban Tegerina Rodriguez, natural de Aneles, contra quien estoy siguiendo causa criminal por rebeldia carlista, y de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riano á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Timoteo Fernandez de la Auja.—Por mandado de S. S., Gerónimo Diaz.

El Licenciado D. Florencia Perez Riego. Juez accidental de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Lanero Arias, natural y vecino de Sardonado, de oficio tejedor, soltero, de veinte años de edad, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se presente en

este Juzgado y Escribania del actuario, para hacerle saber el escrito de calificación fiscal y providencia subsiguiente, en causa que se le sigue y á otros, por lesiones á Francisco Fernandez, su convecino.

Dado en Astorga á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Florencio Perez Riego.—Por su mandado, Félix Martinez.

D. Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, se cita, llamo y emplaza á Isidro Fernandez Mendez, de cuarenta y tres años de edad, natural y vecino de Castrocontrigo, de donde se ha ausentado hará unos tres meses, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que lo resultan en causa de oficio que se sigue por sustraccion de una estola y varios manojos de centeno, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá la causa en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

La Bañeza á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Manuel Dominguez.—De su orden, Miguel Cadorniga.

Juzgado municipal de Carrizo de la Rivera.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado; las personas que quieran aspirar á dicho cargo, dirigiran sus solicitudes al referido Juzgado en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Carrizo de la Rivera 25 de Octubre de 1872.—Juan Garcia y Garcia.

Juzgado municipal de Sta. Marina del Rey.

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante el

cargo de Secretario de este Juzgado. También se anuncia vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual nunca ha estado provisto. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al que suscribe en término de treinta días, contados desde el día en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido dicho plazo se firmarán las ternas y se remitirán al Sr. Juez de primera instancia del Partido.

Santa María del Rey Octubre 22 de 1872.—Cristóbal Marcos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Telégrafos.

Dirección de Sección de León.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la conducción de cuatrocientos Postes Telegráficos para la línea desde León á Villafraanca del Bierzo y doscientos desde León á Pajares del Puerto.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instrucción de 10 de Julio de 1861, verificándose en el local que ocupa la Dirección de Sección de Telégrafos de esta ciudad y estaciones dependientes de la misma, Astorga, Villafraanca y Pajares, en el día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: Me obligo á verificar el transporte de material de Postas desde León á Villafraanca del Bierzo y desde León á Pajares, distribuidos en la carretera en los puntos que se designen para colocarlos, con sujeción al pliego de condiciones publicado en tal fecha, y para la seguridad de esta proposición, presento el documento adjunto que acredita haber depositado en la Tesorería de la provincia la fianza de tantas pesetas, importe del cinco por ciento de los seiscientos postes que me comprometo á conducir en el plazo de tantos días.

3.ª Toda proposición que no se halle redactada en los términos citados, que escada de los precios que se fijan como tipos ó

que tengan modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el caso del remate.

4.ª A la proposición acompañará en distinto pliego y con un mismo léxico otro con la firma y expresión del domicilio del proponente.

5.ª El remate no producirá obligación hasta que en vista del resultado reniega la aprobación superior. Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservado al Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniéndose siempre en cuenta el mejor servicio público.

6.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto nueva licitación verbal, que será abierta únicamente entre sus autores, durante por lo ménos diez minutos, pasados los cuales, concluirá cuando la disponga el Presidente, aperturándose antes por tres veces.

7.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declara terminado el plazo para su admisión y se procederá al remate.

8.ª Llegado este caso y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrecen ó pedir las aclaraciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá explicación ni observación alguna que interrumpa el acto.

9.ª Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechándose desde luego los que no se hallen exactamente conformes al modelo prescrito y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del postor que presente mayores ventajas en el conjunto del servicio.

10. El contratista queda responsable de los daños y perjuicios que puedan ocurrir durante el arrastre y al pago de cualquier poste que rotapa.

11. Los documentos que acrediten los depósitos se devolverán en el acto á los licitadores cuyas proposiciones sean desechadas y aquel á quien se adjudique el

servicio por la superioridad, aumentará el suyo hasta el diez por ciento de la cantidad en que se reinaten dichos postes. Si este faltase al cumplimiento de uno de los artículos de este pliego de condiciones perderá su depósito sin derecho á reclamación.

12. El tipo máximo por que se admitan proposiciones, será el de dos pesetas 50 céntimos por cada poste desde León á Villafraanca del Bierzo (segundo trayecto), y el de una peseta setenta y cinco céntimos desde León á Pajares del Puerto (tercer trayecto).

13. Se admiten proposiciones para cada uno de los dos trayectos, por separado.

14. El contratista queda obligado á las decisiones de las autoridades y tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que puedan tener con la administración sobre la ejecución de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.

León 20 de Octubre de 1872.
= El Director interino de la Sección, Francisco Ceballos.

En el sorteo celebrado en Madrid el día 18 del actual, para adjudicar el premio de 825 pesetas concedido en cada una á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Teresa Guasch y Banda, hija de D. Juan, M. N. de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de la interesada. León 25 de Octubre de 1872.—El Gefe económico, Alejandro Alvarez de Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Instituto municipal de León.

Autorizada por el Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, la creación de dicho Instituto, y constituido el Claustro de Profesores con arreglo á la ley, de acuerdo con lo dispuesto por el M. I. Ayuntamiento de la capital, queda abierta la matrícula desde este día hasta el 13 de Noviembre próximo en la Secretaría del mismo, calle de la Zapatería, núm. 22.

Los estudios de este Instituto comprenderán la 2.ª enseñanza y la correspondiente á las carreras de Perito

Agrónomo, Perito Mecánico, Perito Químico y Perito Mercantil. Y los exámenes y títulos del mismo tienen completa validez académica.

La inauguración de las clases, tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo.

Los alumnos que doban examinarse de ingreso, presentarán sus solicitudes dentro del plazo señalado para admitir matrículas.

León 20 de Octubre de 1872.—El Secretario, Tomás Mallo Lopez.

Se venden las tierras, prados y casa propias de D. Manuel Villar, sitas en el término de Mansilla de las Mulas.

Dirigirse al dueño, en Palencia, ó á D. Santiago Flores, en Sabagun.

VENTA DE FINCAS.

A voluntad de su dueño y bajo los tipos que se dirán, se venden las fincas siguientes:

	Reales.
Una casa, sita en Valladolid, calle de Panaderos, número 79, en	31 334
Otra en la misma calle, número 81, en	30 000
Otra en la de la Estación, núm. 19, en	33 334
Otra en la misma calle, número 21, en	31 334

Las cuatro juntas en 126 002

Una fabrica de harinas, en término de Sabucedos de Mayorga, en 80.000

Y un prado regado en la ciudad de León, á la calzada de las Negritas, que hace una fanega, cuatro celemines y un cuartillo, en 27.555

El remate tendrá lugar el Domingo 3 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Ciudad de Valladolid y Notaria de D. Justo Melón Sanchez, Calle de Orates, número 40, piso principal, en donde se harán de manifiesto las condiciones y títulos de pertenencia.

AVISO IMPORTANTE

Se compran toda clase de minerales y minas en explotación ó abandonadas.

Se adelanta dinero para la explotación y sobre minerales á entregar.

Dirigirse á D. J. P. Woods, Muelle de Calderon, número 7, Santander.

CASA.

Se vende la que habita D. Juan Pelayo en Mansilla de las Mulas, á la Plaza Mayor: pueden dirigirse á D. Bonifacio Barroso, vecino de Benavente.

(Sr. de José G. Resurrección, LA PLAZA 7.)